

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 1 de 50	



**PROTOCOLO DE MEDIDAS
 PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL
 COVID-19 PARA EL RETORNO AL
 TRABAJO**

UNIDADES MINERAS

Abril 2021

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 2 de 50	

Tabla de contenido

1. OBJETIVO:	3
2. ALCANCE:	3
3. DEFINICIONES:	3
3.1 Coronavirus / COVID-19	3
3.2 Estado de Emergencia	3
3.3 Protocolo Coronavirus	3
4. BASE Y REFERENCIAS LEGALES Y OTROS REGLAMENTOS	3
5. PROTOCOLO:	5
5.1. Planificación del retorno al trabajo:	5
5.2. Ejecución del protocolo de retorno al trabajo:	17
5.3. Flujograma de proceso de retorno al trabajo.	29
5.4. Línea de tiempo para retornar al trabajo	29
5.5. Seguimiento y Control:	29
5.6. Salida de Días Libres del personal de CMSL	30
5.7. Plan de Respuesta en Caso de detectarse SARs Cov2:	31
5.7.1. Durante el proceso de Movilización a las Unidades de CMSL:	31
5.7.2. Durante las operaciones.	32
5.7.3. Durante el Proceso de Desmovilización	34
5.7.4. Personal médico para tratamiento de COVID-19	34
6. RESPONSABLES	35
7. REGISTROS, CONTROLES Y DOCUMENTACIÓN	35
8. ANEXOS	36

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 3 de 50	

1. OBJETIVO:

- Establecer un protocolo de acción con el fin de asegurar la implementación de las medidas necesarias para el reinicio de las operaciones de la compañía en el marco de emergencia sanitaria por efecto del Coronavirus COVID-19.
- Asegurar la implementación de las medidas preventivas - desde el traslado del personal y durante el proceso de operación en las unidades mineras de Cía. Minera Santa Luisa - ante el riesgo de infección por contagio de COVID-19.

2. ALCANCE:

El presente Protocolo se aplica a todas las unidades de Compañía Minera Santa Luisa S. A., empresas contratistas y proveedores, siendo obligatorio su cumplimiento para todos sus trabajadores.

La vigencia del presente protocolo estará supeditada al análisis de la situación de riesgo de infección por Coronavirus a nivel nacional.

3. DEFINICIONES:

3.1 Coronavirus / COVID-19

Virus causante de infección respiratoria que genera síntomas generales como fiebre alta (mayor a 37.3 °C), tos y eventualmente puede complicarse con neumonía.

3.2 Estado de Emergencia

El estado de emergencia o de excepción es uno de los regímenes de excepción que puede dictar el gobierno de un país en situaciones excepcionales como el caso de una Pandemia.

3.3 Protocolo Coronavirus.

Conjunto de lineamientos otorgados por la organización con el fin de prevenir, mitigar y controlar un posible escenario de infección por Coronavirus COVID-19 en las instalaciones de la compañía.

4. BASE Y REFERENCIAS LEGALES Y OTROS REGLAMENTOS

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- D. S. N° 024-2016-EM, Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.
- D. S. N° 023-2017-EM, Modificatoria del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 4 de 50	

- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- ANEXO RM-193-2020-MINSA Prevención Diagnóstico y Tratamiento de COVID-19.
- RM No. 111-2020-MINEM-DM "Protocolo para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID - 19, en el marco de las acciones del traslado de personal de las Unidades Mineras y Unidades de Producción.
- RM 193-2020 MINSA D. S. 055-2020-TR Guía para Prevención del Coronavirus en el Ámbito Laboral.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- D.S. 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario.
- R.M.125-2020-PRODUCE, Incluyen actividades adicionales estrictamente indispensables que no afectan el estado de emergencia nacional del subsector minero y otras actividades conexas
- D.S. 055-2020-TR Guía para Prevención del Coronavirus en el Ámbito Laboral.
- Protocolo sanitario en el sector minero para enfrentar el COVID – 19 - Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía, abril 2020.
- Documento Técnico: Atención y Manejo Clínico de casos COVID-19. Escenario de Transmisión Focalizada. MINSA 2020.
- Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM Protocolo sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID- 19 en las actividades del subsector minería, el subsector hidrocarburos y el subsector
- Resolución Ministerial N° 129-2020-MINEM/DM. Aprobar la modificación del Anexo 13: Criterios de Elegibilidad en Patologías Infecciosas y no Infecciosas.
- Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA. Modificación del documento técnico: “Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-20”
- Resolución Ministerial N° 159-2020-MINEM/DM – Modificación Plan COVID-19.

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 5 de 50	

- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA – Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA – Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19

5. PROTOCOLO:

5.1. Planificación del retorno al trabajo:

La Compañía, acorde a las disposiciones del gobierno, desarrollará las siguientes acciones previas para el reinicio de actividades en sus áreas productivas:

a) Clasificación de la fuerza laboral:

Con el fin de realizar una movilización progresiva y estructurada del personal, la compañía realizará la clasificación de su fuerza laboral de acuerdo con el nivel de riesgo.

- **Nivel de riesgo frente a la enfermedad.**
- **Identificación de grupos vulnerables al Covid 19:** Se define a aquellos trabajadores que por su edad o condición de salud pre - existente presentan enfermedades crónicas que producen baja inmunidad y la convierten en grupo vulnerable ante la exposición del COVID 19.

Las condiciones de salud y patologías del grupo vulnerable son:

- × Edad igual o mayor de 65 años
- × Hipertensión arterial no controlada
- × Enfermedades cardiovasculares graves.
- × Cáncer
- × Diabetes Mellitus
- × Asma moderada o grave
- × Enfermedad pulmonar crónica.
- × Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
- × Enfermedad o tratamiento inmunosupresor.
- × Obesidad con IMC de 40 a más (Peso / Talla²).

- **Nivel de riesgo por movilización durante la permanencia en la unidad minera debido a razones médicas:**

Identificación de grupos de personas que han denotado requerir control u atención medica continua: Los trabajadores deberán reprogramar sus controles u atenciones médicas en fechas distintas en las que le toca trabajar para evitar así

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 6 de 50	

el riesgo de contagio del Covid-19, por su salida continua y reingreso en la unidad minera. La salida continua hacia los centros médicos de la ciudad genera un riesgo alto de contagio por COVID-19, los cuales pueden ser trasladados por los trabajadores hacia las unidades operativas

A fin de no afectar el control médico se realizará su control en el centro médico de la unidad Huanzala. Ante una situación de urgencia o emergencia el médico determinara si es viable o no la salida del trabajador en ambulancia.

b) Organización del transporte del personal:

- Compañía Minera Santa Luisa, en adelante CMSL comunicará a cada trabajador y contratista sobre la movilización que se requiera para el retorno al trabajo.
- En los casos que amerite, se realizará el traslado de su personal hacia la ciudad de Lima con la finalidad de realizar la prueba de descarte de Covid-19 (prueba molecular).
- Las localidades desde las que se realizará el traslado de personal señalado; serán las localidades de **La Unión, Huallanca, Huaraz, Huacho y Huánuco**. En ese sentido, los trabajadores que se encuentren en lugares distintos a los mencionados deberán acercarse a los puntos antes indicados o acercarse directamente a los hoteles de Lima para pasar por el proceso de prevención y control de COVID-19.
- El transporte del personal establecido en el punto anterior se realizará bajo los lineamientos establecidos en el “Procedimiento de traslado de personal” (Ver anexo 2).
- Se exigirá a la empresa de transportes que el aforo máximo de los vehículos de transporte sea del 50% de su capacidad. Para una adecuada separación entre los pasajeros, se guardará el distanciamiento social mínimo de 1.00 mt al momento del embarque o desembarque y un distanciamiento de 1.50 mts durante el transporte ¹.
- Durante el traslado quedara prohibido el uso del aire acondicionado del vehículo sin recirculación del aire, se verificará que los vehículos cuenten con ventanas o sistemas de ventilación que permita la circulación de aire.
- La compañía coordinará con el transportista la cantidad de buses necesarios para el transporte del personal de:
 - a) Los puntos establecidos hacia Lima y

¹ Acorde a lo dispuesto en la Resolución Ministerial 448-2020-MINSA, en el Numeral 7.2.5 del Documento Técnico sobre Lineamiento 5: Medidas Preventivas de Aplicación Colectiva, así como la normativa dispuesta en la Resolución Ministerial 159-2020-MINEM/DM.

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 7 de 50	

- b) Lima – Huanzala (directo)
- c) Lima – Pallca (directo)

- Las empresas de transporte de pasajeros que realizarán el transporte de los trabajadores serán empresas que cumplan con los lineamientos de prevención del Covid-19, para lo cual CMSL verificará el cumplimiento de sus protocolos antes, durante y al final del transporte.
- Todas las unidades de transporte que realicen el transporte de trabajadores deberán ser limpiados y desinfectados con amonio cuaternario, cuya evidencia serán enviado al responsable del traslado de CMSL. Asimismo, se aplicará rayos UV para perfeccionar la desinfección el ómnibus en horarios distintos al transporte, para evitar daños a los trabajadores. Todas las unidades de transporte que acrediten estas medidas de desinfección realizarán el servicio de transporte de personal.
- Los puntos de abordaje a los buses serán los lugares donde la empresa haya coordinado con el trabajador y establecido un punto de encuentro para su traslado a Lima, sólo se trasladará personal de las localidades de **La Unión, Huallanca, Huaraz, Huacho y Huánuco**
- **El traslado de LIMA hacia las unidades de operación de CMSL:** serán desde los hoteles o lugares de aislamiento definido por la empresa donde el personal haya esperado los resultados de su prueba molecular, la misma que debe ser negativa (-) para que se encuentren aptos para el traslado a las unidades de operación.
- Para el traslado del personal de Lima a las unidades mineras o viceversa se les asignará un número de asiento, el cual deberá ser respetado por el trabajador.
- Para el traslado a las unidades mineras, el personal encargado de la movilización de CMSL avisara al trabajador para que aborde los buses, personal que no ha sido comunicado, no deberá abordar los buses y tampoco salir de su habitación, el incumplimiento de este lineamiento puede descalificar su traslado a la unidad minera.
- Todos los conductores para el traslado del personal hacia Lima deberán pasar la prueba de descarte (antígeno), el cual tendrá validez de 01 día, personal con prueba antígeno Reactivo No podrá trasladar al personal.
- Todos los conductores para el traslado del personal de Lima hacia las unidades operativas realizarán la prueba de descarte de covid a través de la prueba molecular juntamente con el personal en aislamiento, personal con prueba molecular (+) “Detectado” No podrá trasladar al personal en sus unidades.

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 8 de 50	

Lineamientos del traslado de personal hacia las unidades Mineras

- × Durante el traslado todos los pasajeros (incluido el chofer) deberán hacer uso de doble mascarilla y uso de careta facial
- × Hacer uso de desinfectantes (alcohol) para las manos cuando crea necesario.
- × Viajar en el asiento que se le ha designado, está prohibido el cambiarse de lugar o asiento
- × Está Prohibido el recojo de pasajeros en la ruta, hacia la Unidad Huanzala, así como el trasbordo de personal de una unidad a otra.
- × CMSL se reserva el derecho de aplicar las sanciones a los trabajadores de la empresa y contratistas, que no cumplan con los lineamientos indicados.
- × Se realizará una breve charla informativa o se otorgará comunicación escrita sobre estas medidas de forma previa al embarque.

Ingreso de vehículos a las instalaciones de las Unidades Mineras

- × Solo ingresará los vehículos que hayan pasado un proceso de desinfección y que haya sido autorizado por la gerencia de operaciones.
- × No está permitido el ingreso de vehículos particulares ajenos a las operaciones, por lo que los trabajadores deberán trasladarse en los buses designados por CMSL.
- × No se permitirá el ingreso de personal que no haya cumplido con el presente protocolo o que se haya trasladado en vehículo particular o vehículo de transporte público.
- × El ingreso del personal se hará de forma escalonada y el desembarque se hará con una distancia mínima de 1.00 metro.
- Las excepciones que pudiera presentarse en las operaciones solo serán autorizadas por la Gerencia de Operaciones y/o encargado de la unidad.

c) Organización del control médico del personal:

La compañía deberá asegurar que todo el personal que reinicie labores en sus unidades operativas se encuentre en perfecto estado de salud, para ello cuenta con los servicios de un laboratorio autorizado por el MINSAL para el pase de las pruebas de detección de COVID-19 (pruebas antigénico y/o molecular), adicionalmente CMSL coordinará las siguientes necesidades:

- × Los lugares y ambientes donde el personal debe pasar su control y tamizaje,
- × El personal vulnerable y/o sospechoso con síntomas de COVID-19 no podrá subir a mina.

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 9 de 50	

- × Los lugares y ambientes donde el personal debe esperar el resultado de las pruebas moleculares.

- **Tamizaje clínico (toma de temperatura, peso, talla, frecuencia respiratoria y saturación de oxígeno)**

- × Todos los trabajadores antes de ingresar a los puntos de aislamiento deberán pasar la prueba de antígeno, aquellas personas que resulten positivo no podrán ingresar al proceso de movilización de retorno al trabajo.
- × El medico es el único personal calificado que puede dar otra indicación diferente al ya establecido.
- × A todos los trabajadores que lleguen a los lugares de aislamiento (hoteles) se les realizara el control y tamizaje por el personal de salud, en cada uno de los puntos donde se haya establecido la toma de prueba de descarte a través de la prueba molecular.
- × Si alguno de los trabajadores presentara alguno de los siguientes casos, se considerará **NO APTO** para subir a mina:
 - a) Temperatura frontal mayor a 37,5°C.
 - b) IMC de 40 a más (Peso / Talla²).
 - c) Frecuencia respiratoria mayor a 22 por minuto asociado a fiebre u otro síntoma respiratorio, independientemente de la prueba antígeno
 - d) Saturación de oxígeno menor a 90% con frecuencia respiratoria mayor de 22 por minuto.
 - e) Signos evidentes de enfermedad respiratoria aguda, independientemente del resultado de la prueba antígeno.
 - f) Prueba antígeno con resultado positivo en cualquiera de sus fases.
 - g) Prueba molecular con resultado detectado (positivo).

d) Pruebas de descarte de Covid -19

- **Prueba Antígeno:**

- × Personal que resulte positivo a la prueba antígeno durante el proceso de retorno al trabajo, deberá retornar a su domicilio para aislarse y seguir guardando cuarentena hasta recuperarse (14 días como mínimo).
- × El médico le dará las recomendaciones respectivas para el cuidado que debe tener en su domicilio, así mismo el laboratorio que realizó la prueba de descarte entregará el resultado de su prueba y el personal médico de la empresa entregará descanso medico de 03 días para que pueda acercarse a ESSALUD y seguir el tratamiento médico que establezca el nosocomio.

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 10 de 50	

▪ **Prueba Molecular:**

- ⊗ Personal que resulte positivo a la prueba molecular durante el proceso de retorno al trabajo, no podrá ingresar a las unidades mineras hasta recuperarse y tener como resultado a la prueba molecular negativo (no detectado) y encontrarse en buen estado de salud (pasar el tamizaje clínico).
- ⊗ El personal con resultado positivo (detectado) será retornado a su domicilio para que pueda aislarse e iniciar su proceso de recuperación (14 días como mínimo).
- ⊗ El médico le dará las recomendaciones respectivas para el cuidado que debe tener en su domicilio, así mismo el laboratorio que realizó la prueba de descarte entregará el resultado de su prueba molecular y el personal médico de la empresa entregará descanso medico de 03 días para que él trabaja pueda acercarse a ESSALUD y seguir el tratamiento médico que haya establecido la institución.
- ⊗ El Personal que resulte positivo a la prueba molecular durante la realización de sus actividades, no podrá retornar al trabajo hasta recuperarse y tener como resultado a la prueba molecular negativo o no reactivo y encontrarse en buen estado de salud, para ello se seguirá el procedimiento de respuesta a emergencia en caso de contagio en las unidades mineras.
- ⊗ El médico y el área de recursos Humanos de la unidad realizara el seguimiento de la salud del trabajador a través de llamadas o videollamadas y de los mecanismos establecidos para este caso.
- ⊗ Personal que haya salido positivo a la prueba molecular durante el proceso de retorno al trabajo serán desmovilizados, el área de recursos humanos y administración se encargarán de las coordinaciones para el traslado del personal a su domicilio y así asegurar que el trabajador guarde su distanciamiento social durante su regreso a casa, así mismo se le brindara mascarilla N95, la cual deberá mantenerlo puesto hasta que llegue a su domicilio. El médico le dará las recomendaciones respectivas para el cuidado que debe tener en su domicilio, así mismo el laboratorio que realizó la prueba de descarte entregará el resultado de su prueba molecular y el personal médico de la empresa entregará descanso medico de 03 días para que él

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 11 de 50	

trabajador pueda acercarse a ESSALUD y seguir el tratamiento médico que haya establecido la institución.

e) Aislamiento en los Hoteles:

- × CMSL, garantizará que todos los ambientes para el aislamiento se encuentren en buen estado de limpieza y desinfección antes de su uso y que, el aislamiento será en habitaciones individuales,
- × Antes del uso de las habitaciones el encargado de CMSL verificará el proceso de limpieza y desinfección de los ambientes con amonio cuaternario y lámparas UV para evitar el contagio del SARs Cov 2.
- × Quedará prohibido el uso del aire acondicionado en los hoteles debido a la recirculación del aire.
- × Personal que ingrese a los hoteles, estará imposibilitado de salir de la habitación hasta concluir con todas las pruebas de descarte, en caso lo hiciera, el personal será retirado del proceso de retorno al trabajo, esta prohibición no incluye el momento de la prueba molecular y del traslado a la unidad minera.
- × Para controlar el cumplimiento del aislamiento en las habitaciones se contará con los servicios de vigilancia a través de cámaras de video o personal de vigilancia.
- × CMSL a través de los encargados de la movilización verificara los protocolos del servicio de alimentación del personal en los hoteles.
- × Está prohibido el ingreso de materiales a las habitaciones que no hayan sido desinfectados.
- × En todas las habitaciones de los hoteles se les proporcionara alcohol al 70% para la desinfección que tenga que realizarse (bolsa de comidas, manos, etc).
- × Los trabajadores de la empresa o contratados que incumplan cualesquiera de los numerales anteriores, serán sancionados de acuerdo con las normas vigentes y retirados del proceso de movilización a las unidades.

f) Organización de los Suministros:

La compañía, a través del equipo de logística deberá realizar el análisis y la consolidación de los suministros necesarios, considerando los suministros destinados a la habitabilidad del personal, como aquellos destinados a asegurar la reactivación de las actividades principales de la operación.

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 12 de 50	

- Suministros médicos: Destinados a la atención de síntomas relacionados al COVID-19 presentados por el personal, así como a la protección del personal médico y pacientes.
- Para el tamizaje en los puntos de control de subida del personal a la mina, se solicitará al área de logística los materiales en cantidad según la solicitud del área médica. Ver anexo 5.
- Suministros especiales destinados a la prevención: Necesarios para implementar las medidas de control identificadas como parte del Protocolo (Agua, jabón, desinfectante, alcohol en gel, mascarillas KN95, mascarilla N95, guantes, etc.),
- Suministros operativos: Necesarios para la reactivación de las actividades críticas del negocio (Insumos, materiales, repuestos, etc.)
- Suministros de enseres: para la implementación de viviendas en Chuspic para personal que vive en Huallanca.
- Pruebas antígeno de descarte de covid-19 para situaciones de sospecha de contagio del virus en las unidades de CMSL.

g) Adecuación de Instalaciones:

La compañía deberá implementar medidas para el control del COVID 19 en las instalaciones, a fin de acoger en forma adecuada al personal que retorna a las actividades:

- **Adecuación de los ambientes:** Las jefaturas de las áreas se encargarán de coordinar la desinfección de sus ambientes de trabajo con el área de administración, tanto de manera previa al retorno de los trabajadores, como de forma periódica durante su permanencia. Para ello utilizarán el amonio cuaternario y las lámparas UV de ambientes y de equipos.
El área de administración realizara un programa de desinfección semanal o quincenal de las áreas operativas de manera que cubra todas las instalaciones de la mina.
- **Adecuación de los ambientes destinados al descanso:** El área de administración deberá verificar y asegurar el acondicionamiento de los ambientes de descanso del personal en general en las unidades, a fin de evitar la aglomeración de personal y asegurando el cumplimiento de los lineamientos de aislamiento / distanciamiento social. Realizara la implementación de viviendas para personal de compañía que no tiene alojamiento en las unidades, así mismo

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 13 de 50	

deberá verificarse el cumplimiento del distanciamiento en los diferentes campamentos.

- **Adecuación de campamentos para personal contratista:** Los jefes de división que cuenten con contratistas deberá determinar el personal mínimo indispensable de contratista para la asignación de alojamientos en la Unidad Minera.
- **Adecuación de los ambientes destinados a la alimentación:** En las unidades se cuentan con comedores especializados para que los trabajadores dispongan de la alimentación en forma diaria y oportuna. En estos ambientes deberán implementarse controles con acciones de desinfección y limpieza (antes y después de su uso) y aquellas orientadas al distanciamiento social. Asimismo, se tienen establecidos horarios escalonados, priorizando las áreas productivas. Ver anexo N° 6².

Señalizar el distanciamiento en el piso del comedor tanto al ingreso como en la línea de atención.

- **Adecuación de las instalaciones destinadas a la atención de casos cuya sintomatología pueda ser similar a la presentada por el COVID-19.**
 En las unidades de operación se ha habilitado un ambiente como centro de aislamiento, para posibles casos de COVID-19 hasta ser descartados.
 De requerirse más ambientes se utilizará el ambiente de hospitalización de la Unidad Médica, (02 camas para pacientes sospechosos de casos COVID 19).
 Tener en cuenta que los pacientes que han sido confirmado con la prueba de descarte de covid-19 (antígeno), serán evacuados para su aislamiento domiciliario o podrán realizar su aislamiento en hoteles destinados por CMSL, siempre y cuando así lo autorice el trabajador.
- **Ingreso y salidas de las instalaciones:** Durante el proceso de inicio de operaciones y las operaciones propiamente dichas, estará prohibido la salida e ingreso de personal de las instalaciones del campamento minero, para ello todo

² Cumplimiento a las medidas de higiene continua y convivencia establecida por la Resolución Ministerial 159-2020-MINEM/DM: “Si la unidad, instalación y/o centro de control cuenta con comedores, ascensores, vestidores o cafetines, estos deben mantener el distanciamiento de 1 metro entre los usuarios, para lo cual se debe efectuar la señalización de distanciamiento respectiva, así como respetar los turnos y horarios escalonados previamente establecidos. Se debe establecer un aforo no mayor del 50% y mantener dichos espacios adecuadamente ventilados”.

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 14 de 50	

el personal deberá permanecer obligatoriamente en las instalaciones, hasta la fecha programada de su salida.

Personal que incumpla y/o ponga en riesgo al resto de los trabajadores será retirado del campamento.

Para evitar el ingreso de personal ajeno a las operaciones se implementará un sistema de rondas de vigilancia en las instalaciones y a través de cámaras de video en los puntos vulnerables.

La comunicación sobre el incumplimiento del protocolo será realizada al área de Recursos Humanos y seguridad para la respectiva investigación y la realización de medidas correctivas

- **Control de asistencia del personal en las unidades:** Para evitar romper el distanciamiento físico y asegurar la debida asistencia del personal a las áreas operativas, se implementará marcadores de aproximación, en caso de usarse marcadores digitales deberá implementarse dispensadores de Alcohol para desinfectarse las manos después del uso

h) Organización del trabajo:

La compañía implementara medidas para asegurar el retorno seguro de los trabajadores a las operaciones, en este sentido junto con el equipo de Seguridad se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- **Reinducción de seguridad antes del reinicio de operaciones:** Todo el personal que se reincorpore a la organización después de haber estado fuera de la actividad por un lapso mayor de 21 días deberá pasar un proceso de reinducción en temas de seguridad y cuidado del medio ambiente, el cual se realizará de manera virtual, en dicha capacitación se le brindará los lineamientos del cumplimiento de las medidas sanitarias para evitar el contagio del SARs Cov2 tales como: uso de mascarillas, lavado de manos, distanciamiento social y protocolos generales de uso de comedores y buses para su traslados.
- **Concientización en las áreas operativas y administrativas:** Todo el personal que se reincorpore a la organización después de la paralización de actividades deberá pasar un proceso de reinducción en el puesto de trabajo, el cual se realizará de manera virtual, solo en casos excepcionales se realizará la capacitación presencial con un aforo máximo de 10 trabajadores, manteniendo el distanciamiento social de 1.5 mts y que los ambientes estén bien ventilados. En dicha capacitación se indicará los peligros y riesgos de las actividades a los

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 15 de 50	

que están expuestos en sus áreas de trabajo y se les recordara los lineamientos del cumplimiento de las medidas sanitarias para evitar el contagio del SARs Cov2 tales como: uso de mascarillas, lavado de manos y protocolos de cada una de las áreas donde trabajan.

- **Actividades de Alto riesgo:** Todas las actividades que se consideren de alto riesgo deberán ser programadas de manera anticipada y realizadas en presencia del supervisor del área, ello implica una evaluación integral del cumplimiento de las medidas sanitarias para evitar el contagio del SARs Cov 2.
- En la mina antes de iniciar las operaciones en las labores subterráneas, se debe realizar una campaña de desatado de rocas iniciando por las rampas principales y luego las labores de operación, siendo verificado el cumplimiento por el jefe de división mina y el geomecánico, hasta concluir el 100% de las zonas a operar. En toda labor con observaciones de desatado de rocas y sostenimiento inadecuado, no se podrán iniciar las operaciones hasta completar el levantamiento de observaciones. Esta medida debe ser controlado por geomecánica y la mina propiamente.
- En la Planta Concentradora y los Talleres antes de iniciar las operaciones y deben verificarse el buen estado de los equipos, maquinarias y herramientas, el jefe de división deberá verificar la conformidad de estos antes de iniciar su operación
- Todas las áreas antes de iniciar sus operaciones deben realizar una campaña de limpieza y desinfección utilizando una solución de agua y lejía en proporción 10 a 1 ó amonio cuaternario que incluyan: equipos, herramientas, los enseres y materiales que utilizaran para el desarrollo de sus actividades.
- **Reuniones de trabajo o repartos de guardia:** Cualquier reunión que realicen con los trabajadores en las áreas de trabajo deberá hacerse respetando los parámetros establecidos como parte de los lineamientos de distanciamiento social, para ello tomar en cuenta la ventilación y espacio del ambiente donde se realizara la reunión, tomar en cuenta el Anexo N°4.
- **Visitas Internas entre divisiones y áreas:** Quedan restringidas las visitas de personal interno entre las diferentes áreas y divisiones de la organización, salvo

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 16 de 50	

caso de extrema urgencia y necesidad, deberá priorizarse el uso de correos, celular o teléfonos, para evitar el contacto directo de los trabajadores.

- **Visitas Externas proveedores:** Quedan prohibidas todas las visitas de personal externo a la organización salvo necesidad urgente, el cual será autorizado por la gerencia de operaciones. Estas visitas deberán cumplir con el protocolo de control del COVID 19, la misma que incluye la cuarentena y prueba molecular.
- **Atención de Caja:** Se solicitará a los proveedores locales la apertura de cuentas de ahorro para el pago de sus servicios.
No se realizará el pago de proveedores locales y/o transacciones monetarias en la unidad Huanzala, hay riesgo latente de contaminación.
- **Entrega de documentación sobre pago de remuneraciones y beneficios sociales al personal:** Se ha implementado la entrega de documentos digitales vía electrónica a través de los correos electrónicos.
- **Trabajos Críticos Programados / Visitas técnicas:** Aquellos trabajos de naturaleza esporádica y que se consideren críticos para la continuidad del negocio, serán programados con al menos 48hr de anticipación y autorizadas por la Gerencia de Operaciones; debiendo asegurar el cumplimiento de los protocolos establecidos antes y durante su presencia en la unidad, así como la evaluación médica que acredite su estado de salud.

i) Plan Interno de Comunicación:

Con el fin de mantener una adecuada comunicación con su personal, la compañía mantendrá los esfuerzos desplegados hasta que se considere conveniente.

El plan de comunicación deberá contener:

- Avance de la enfermedad en Perú
- Recomendaciones de cuidado
- Identificación de síntomas
- Lavado de manos, uso de mascarillas y distanciamiento social.
- Entre otros (Normatividad legal correspondiente).

Se evaluará la colocación de un sistema integrado de pantallas para comunicación en línea en el comedor Chuspí y garita A de la unidad, así como su réplica a través de los teléfonos celulares, mail y web.

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 17 de 50	

j) Plan Externo de Comunicación:

Con el fin de evitar conflictos de orden social con comunidades y poblaciones aledañas, la organización, a través de su equipo de relaciones comunitarias asegurará la adecuada difusión de las medidas tomadas por la organización para mitigar los riesgos de contagio en su fuerza laboral.

El plan de comunicación deberá contener:

- Medidas de transporte de personal.
- Medidas de transporte de mineral
- Medidas de control dentro de unidades operativas
- Medidas de control fuera de las unidades operativas – centros poblados
- Restricción de visitas a la Unidad Minera

5.2. Ejecución del protocolo de retorno al trabajo:

CMSL programara el retorno al trabajo de su personal en función a los requerimientos operativos, trabajos críticos y las autorizaciones de las entidades del estado

A. Programación de traslado del personal:

CMSL de acuerdo al plan de acción de retorno al trabajo COVID -19, a través de sus áreas operativas, realizará la siguiente programación:

- Personal para la realización de actividades esenciales
- Personal para inicio de operaciones por turnos de trabajo

En la fase inicial no podrán subir a las unidades operativas, los trabajadores que se encuentren dentro de la población de riesgo vulnerable, dicha relación de trabajadores será entregada por el área médica de la unidad al área de Recursos Humanos

El área de Recursos Humanos comunicará a cada uno de los trabajadores sobre su situación de riesgo, indicándole que se encuentra dentro de la población de riesgo y que, de adquirir la enfermedad, la probabilidad de superar a la enfermedad sería muy bajo, el trabajador deberá tomar la mejor opción para conservar su salud.

B. Comunicación de retorno a operaciones:

La organización a través de los encargados designados por cada área o división serán los responsables de comunicar al personal de manera anticipada:

- **1era Comunicación:** Vía correo electrónico, teléfono o WhatsApp, al menos 5 (cinco) días antes de la fecha programada de traslado.
- **2da Comunicación:** Para el personal que no haya respondido a la 1era comunicación y se realizará vía correo electrónico, teléfono o WhatsApp al menos 3 (tres) días antes de la fecha programada de traslado.

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 18 de 50	

Como parte de la comunicación, el personal recibirá instrucción sobre:

- × Llenado de la ficha Epidemiológica – Anexo N°09, el cual debe ser llenado con la mayor veracidad del caso y devuelto por el trabajador para una evaluación por parte del área médica, quien determinara si puede realizar o no el proceso de traslado de personal.
- × Llenado de declaración jurada según artículo IV.3. - RM 111-2020-MINEM/DM. Anexo N°01, el cual debe ser enviado antes de trasladarse a los puntos de control, sin ello no podrán trasladarse a las unidades operativas.
- × Fecha de inicio de la movilización del personal.
- × Lugar y fecha de control de tamizaje del trabajador,
- × Lugar y Fecha de las pruebas antígeno de descarte de Covid-19 como parte del protocolo, personal que resulte positivo en la prueba de descarte (no podrá continuar con el proceso de retorno al trabajo hasta que se recupere del proceso de infección).
- × Lugar de aislamiento en Lima donde realizara la prueba molecular y la espera de resultados. El personal que resulte positivo en la prueba molecular no podrá subir a las unidades para trabajar hasta que se recupere del proceso de infección. El área médica comunicará la situación al trabajador y le indicará los pasos a seguir hasta que recupere su salud, entre ellos se indicaran el proceso de cuarentena, medicación y seguimiento médico.

El personal que no responda a las comunicaciones no será considerado en las listas de personal que subirán a las unidades. No podrá abordar los buses con destino a las unidades operativas y no se le permitirá el ingreso a mina y los campamentos si viaja a la unidad por su cuenta.

C. Control médico para inicio de la movilización:

- El personal designado para el traslado hacia las unidades operativas recibirá una copia en digital de la ficha epidemiológica, el cual debe ser llenado por el trabajador y devuelto para la evaluación del área médica (mínimo 48 hrs antes de la movilización del personal), esta ficha permitirá evaluar preliminarmente las condiciones de salud del trabajador.
- Luego de la revisión y evaluación de las fichas epidemiológicas, el médico de la unidad determinara quien o quienes pueden continuar con el proceso de retorno al trabajo.

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 19 de 50	

- El personal que No fue observado en la evaluación epidemiológica debe dirigirse a los lugares donde se realizara las pruebas de descarte de covid-19 (antígeno), El personal que resulte positivo en la prueba, No podrá continuar con el proceso de retorno al trabajo hasta que se recupere del proceso de infección
- El personal con resultado negativo a la prueba de antígeno debe realizar el control y tamizaje de comorbilidad del trabajador en los lugares de aislamiento. El personal que se encuentre dentro de la población de riesgo vulnerable No podrá continuar con el proceso.
- Todo el Personal con resultado negativo a la prueba antígeno debe dirigirse a los puntos de aislamiento designado por CMSL (hoteles en Lima), el cual ha sido verificado por el área de administración para el cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad. La desinfección de las habitaciones en los hoteles debe realizarse un día antes del inicio del aislamiento y cuarentena con amonio cuaternario y lámparas UV (horarios distintos a la presencia de personas).
- El traslado a los puntos de aislamiento se realizará en vehículos y buses que han sido contratados por CMSL y que cumplan con los protocolos de bioseguridad entre ellos: uso del 50% de aforo del ómnibus, los vehículos deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento mecánico, contar con los asientos adecuados para viajes largos, contar con sistema de ventilación que permita evacuar el aire viciado del interior, contar con los documentos y certificaciones que la ley obliga para este servicio, los choferes deben contar con el certificado de haberse realizado la prueba de descarte del covid-19.

D. Control y tamizaje clínico – evaluación de comorbilidad

Como parte del proceso, el personal de salud realizara: **toma de temperatura, peso, talla, frecuencia respiratoria y saturación de oxígeno** a cada trabajador, en los hoteles o en los puntos de control durante las pruebas de descarte (antígeno), Si el trabajador presentara alguno de los siguientes casos, se considerará **NO APTO** para subir a mina y no podra continuar con el proceso.

- a) Temperatura frontal mayor a 37,5°C.
- b) IMC de 40 a más (Peso / Talla²).
- c) Frecuencia respiratoria mayor a 22 por minuto asociado a fiebre u otro síntoma respiratorio, independientemente de la prueba de antígeno
- d) Saturación de oxígeno menor a 90% con frecuencia respiratoria mayor de 22 por minuto.
- e) Signos evidentes de enfermedad respiratoria aguda, independientemente del resultado de la prueba de descarte.

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 20 de 50	

E. Aislamiento en hoteles para prueba molecular

- Solo el personal con resultados negativos a la prueba antígeno y apto a la evaluación de comorbilidad podrá realizar el aislamiento en los hoteles.
- El aislamiento en los hoteles será por un periodo de 06 días, en los cuales se les brindará la alimentación de desayuno, almuerzo y cena.
- Durante el periodo de aislamiento, está prohibido salir de las habitaciones por algún motivo, el incumplimiento de este lineamiento inhabilita al trabajador para continuar con el proceso de retorno al trabajo.
- Está prohibido la vista entre cuartos de amigos o familiares.
- Al tercer día de aislamiento a todo el personal en los hoteles se le tomará la prueba antígeno de descarte de covid-19, cuyo resultado será evaluado por el médico y podrá indicar la realización de otros exámenes si así lo determina.
- Los resultados positivos a la prueba antígeno puede inhabilitar al trabajador para subir a mina, esta situación será determinado por el medico que se encuentra en las movilizaciones.
- Al quinto día de aislamiento a todo el personal se le tomará la prueba de descarte a través de la prueba molecular, cuyo resultado se tendrá dentro de las 24 hrs.
- Durante el periodo de aislamiento en los hoteles, CMSL asignara un médico para cualquier tipo de atención médica.
- En el quinto o sexto día de aislamiento se tendrá los resultados de la prueba molecular.
- Durante el aislamiento de los trabajadores se podrá programar capacitación y concientización de manera virtual en temas de prevención y medidas de protección contra el covid-19, las jefaturas de división deberán dar a conocer los protocolos que se han implementado en sus áreas para el control del covid-19

F. Resultados de la prueba molecular

- Personal que salga con resultados a la prueba molecular como No Detectado negativo (-) será programado para su traslado a las unidades mineras.
- El traslado a las unidades mineras se realizará según el programa que ha determinado el grupo de movilización, únicamente viajarán a las unidades mineras el personal con resultados negativos a la prueba molecular.
- Los responsables de la movilización que controlan el servicio de transporte comunicarán a los trabajadores el N° de asiento a ser ocupado en el ómnibus.
- Para los casos donde los resultados a la prueba molecular sean como Detectado (positivo), se comunicará la personal que no podrá continuar con el proceso de retorno al trabajo, se entregara los resultados de la prueba molecular y el

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 21 de 50	

descanso medico correspondiente por 03 días para que el personal pueda presentarse a su centro de salud (ESSALUD) y pueda extender su descanso medico por el tiempo establecido de 14 días o más, dependiendo de su estado de salud. El área médica y de Administración de CMSL, se encargarán de coordinar con el trabajador el seguimiento de su recuperación, para al término de este pueda retornar a su trabajo.

- El área de Recursos humanos y administración se encargarán del traslado del personal con resultados positivos (+) a la prueba de descarte de covid-19, luego de ello, el personal será trasladado a su domicilio para asegurar que el trabajador guarde su distanciamiento social durante su regreso a casa, así mismo se le brindara mascarilla N95, la cual deberá mantenerse colocado hasta que llegue a su domicilio
- A todos los casos positivos se realizará el seguimiento de la salud del trabajador a través de llamadas telefónicas, videollamadas y de los mecanismos establecidos por el MINSA.
- Es responsabilidad del trabajador informar sobre su estado de salud al área médica, Recursos Humanos o Bienestar social.

G. Traslado del personal a las unidades operativas

- Solo el personal con resultados negativos a la prueba molecular y determinado como paciente apto/**sano** a la evaluación médica podrá hacer el viaje y traslado a las unidades operativas de Huanzala, Pallca ó Atalaya.
- Personal con síntomas gripales y malestar general no podrá realizar el viaje a las áreas operativas, pese a tener resultados negativos a la prueba molecular.
- Para el traslado hacia las unidades operativas el personal hará uso obligatorio de doble mascarilla quirúrgica o mascarilla KN95 y careta facial, el cual será de uso obligatorio durante todo el trayecto, si el trabajador estima conveniente podrá cubrirse la boca adicionalmente con una mascarilla de tela.
- Antes de subir al ómnibus, el personal deberá pasar el proceso de desinfección superficial de manos, equipaje y los zapatos, se le entregará una mascarilla KN95 y desinfectante para las manos.
- El traslado a las unidades operativas se realizará por grupos tomando en cuenta sus áreas de trabajo.
- Para el traslado se priorizará a las áreas operativas de Mina, Planta, geología y mantenimiento, a cada uno se les asignará un vehículo exclusivo para su traslado.

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 22 de 50	

- El transporte del personal se realizará con un aforo del 50% de capacidad del vehículo según las indicaciones que del MINSA y MTC, la finalidad es cumplir con el distanciamiento social y medidas de bioseguridad.
- Los encargados de la movilización del personal deberán verificar los resultados de la prueba molecular de los conductores, antes de programar el viaje.
- Los conductores para el traslado del personal deberán contar con los resultados de la prueba de descarte (molecular) “no detectado”.
- Los conductores no deben tener contacto directo con los trabajadores
- Los vehículos y buses designados para el traslado del personal deberán ser desinfectados antes de ser ocupado por los pasajeros.
- Los encargados de la movilización del personal deberán verificar la limpieza y desinfección de las unidades previo a la realización del viaje.
- Durante el traslado a las unidades está prohibido bajarse de los buses.
- Durante el viaje está prohibido quitarse la mascarilla y careta facial
- A la llegada a las unidades mineras se les brindara un refrigerio o la alimentación correspondiente según llegada.

H. Arribo a las unidades operativas

- A la llegada a las unidades operativas, el personal deberá pasar un proceso de control a través de una evaluación clínica
- Los trabajadores al descender de los buses realizaran un proceso de desinfección de equipaje y ropas, se evitará la aspersion del desinfectante en la cara y los ojos
- Personal que se dirige a las unidades de Pallca y Atalaya debe cumplir el mismo proceso de control y desinfección.
- El médico de la unidad Huanzala según su evaluación, podrá indicar la toma de placas radiográficas y hemogramas al trabajador que considere necesario.
- Todo personal con síntomas de dolor de cabeza, malestar de cuerpo, garraspera en la garganta, sensación de temperatura alta o diarreas deberá reportarlo inmediatamente a su supervisor y acercarse a la unidad médica.
- El médico de la unidad, luego de la evaluación podrá realizar una prueba de descarte (antígeno), de acuerdo con el resultado procederá con el plan de respuesta a emergencias frente a casos sospechosos de covid-19.

I. Estadía y alojamiento del personal en la unidad minera

- El personal será conducido a sus respectivas habitaciones, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 23 de 50	

- a) Se priorizará la asignación de habitaciones individuales.
- b) En caso se determine la necesidad de contar con espacios adicionales para asegurar el distanciamiento del personal durante las horas de descanso, se procederá con la implementación de camas en ambientes comunes con una separación de 1.5 entre camas.
- c) Para evitar contagios del COVID 19, se prohíben las siguientes acciones cuando el trabajador se encuentre en sus habitaciones: No pueden recepcionar visitas de sus compañeros de trabajo o terceros, prohibido visitar a sus compañeros o terceros, realizar reuniones en sus habitaciones o en la periferia de su vivienda. El incumplimiento de estas prohibiciones, significarán sanciones a los involucrados de acuerdo con las normas vigentes.
 - Durante el tiempo designado para el trabajo, está prohibido que el personal salga de las instalaciones de la unidad, el incumplimiento es considerado una falta, la cual amerita el aislamiento y retiro de las instalaciones.
 - Para el uso de duchas y vestuario se tienen establecido horarios diferidos de atención que permitan el distanciamiento. Ver anexo N° 7.
 - Bienestar Social en coordinación con seguridad realizaran inspecciones inopinadas a los campamentos para evitar el uso distinto al asignado.
 - Los trabajadores en coordinación con el área de bienestar social podrán solicitar la desinfección de sus habitaciones cada vez que crean conveniente hacerlo.

J. Organización de las jornadas de trabajo:

Con el objeto de controlar y disminuir el riesgo de contagio del COVID-19 en las unidades de producción, CMSL realizará de manera temporal el cambio del sistema de trabajo que venía adoptando, cumpliendo los procedimientos respectivos hasta que finalice la pandemia. El cambio de sistema está de acorde a las normas y al estado de emergencia decretado por el estado.

K. Servicios de Alimentación:

- Dado el aislamiento implementado en el campamento se prevé la atención de alimentos en el comedor central, y comedores satélites para lo cual las jefaturas de división y empresas contratistas coordinará con el área de administración y el concesionario de la alimentación de su personal.
- Los servicios de alimentación que se brindan en las unidades operativas serán programados por turnos con el fin de evitar la aglomeración de comensales. Ver anexo N°6.

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 24 de 50	

- Después del uso de las mesas de los comensales se realizará un proceso de desinfección de las mesas
- Se ha dispuesto la disminución de la capacidad de uso instalado en los comedores al 50% del aforo normal (30 personas por turno en el desayuno y cena), para el almuerzo ver anexo N°6.
- Realizar constantemente la desinfección de las mesas del comedor.
- Antes de ingresar a los comedores, el personal deberá realizar el lavado y desinfección con alcohol en gel de sus manos.
- Durante la emergencia sanitaria, el uso de los comedores es estrictamente para la alimentación de los trabajadores. Debido al incremento del riesgo de contagio por el no uso de la mascarilla, se restringe mantener conversaciones y se les exhorta a mantener el distanciamiento social, el uso del celular en los comedores debe ser únicamente cuando se estime necesario, su uso frecuente puede propagar el contagio.
- Durante la atención de los comedores se debe garantizar la ventilación de los ambientes a través de extractores y ventanas abiertas para facilitar el flujo de aire limpio.

L. Servicios de Entretenimiento / ambientes:

- Durante la emergencia sanitaria se evitará la aglomeración en las diferentes áreas del campamento minero, por lo cual, queda prohibido el uso de las áreas comunes y servicios de entretenimiento disponibles tales como
 - × Coliseo
 - × Gimnasios
 - × Club Staff
 - × Locales sindicales
 - × Salas de capacitación
 - × Salas de reuniones
 - × Comedor ubicado en sindicato de empleados
- CMSL, brindara las facilidades a sus trabajadores para la adquisición de materiales de aseo a través de sus proveedores autorizados, queda prohibido el ingreso de personal extraño ajenas a las operaciones.

M. Capacitación para el trabajo:

- Como parte del reinicio de operaciones, todo trabajador deberá pasar un proceso de reinducción para el reinicio de operaciones e inducción al puesto de trabajo,

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 25 de 50	

el cual será liderado por el área de Seguridad y Salud Ocupacional y el área de capacitación.

- Las capacitaciones podrán realizarse respetando el distanciamiento social en la unidad o de manera virtual.
- No están permitidas las aglomeraciones o reuniones mayores a 10 personas en todos los ambientes de la unidad, así como todas aquellas interacciones entre trabajadores que no sean a 1.5 metros mínimos de cercanía.
- Culminado el proceso de reinducción, el colaborador podrá iniciar la ejecución de sus labores programadas las mismas que serán comunicadas por su jefe directo a través del reparto de guardia.
- Con el fin de minimizar el riesgo asociado a labores críticas, cada unidad operativa deberá garantizar, a través de su equipo de Seguridad, que todo el personal haya recibido la capacitación relacionada a los Protocolos de Peligros altamente críticos vinculados con su función.

N. Salud mental del trabajador:

- Será de vital importancia la participación del psicólogo en el reinicio de las actividades mineras, ya que será quien se encargue de desarrollar las herramientas necesarias para el fortalecimiento personal y mental de los trabajadores quienes después de permanecer en cuarentena se encuentran bajo niveles de estrés psicosocial producto de la pandemia por coronavirus.
- Se trabajará en el fortalecimiento personal y mental para erradicar el estrés psicosocial mediante charlas y/o talleres grupales que se programarán bajo coordinación del médico y el psicólogo, estas podrán darse de forma virtual o presencial bajo los lineamientos de prevención.

O. Lineamientos para reinicio de actividades en las diferentes áreas operativas:

1. Todas las áreas

- ✓ Evaluación visual sobre el estado anímico del personal que iniciará sus actividades durante este periodo.
- ✓ Inducción al 100% del personal que regresa de la cuarentena referidos a:
 - Política de Seguridad, Salud Ocupacional y medio ambiente de CMSL.
 - Recordar los principales peligros identificados en su IPERC de Línea Base según actividad.
 - Realización de controles administrativos como IPERC continuo, check list, ATS, Etc.

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 26 de 50	

- ✓ Todo el personal que haya recibido la inducción debe registrar su participación en el formato Anexo 4 del DS-023-2017 EM y en el formato de **“CONTROL DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN Y TOMA DE CONCIENCIA”** SGI-RRHH-RH-PETS3-F2.
- ✓ Elaborar una matriz de revisión e inspección de posibles zonas y áreas críticas en sus áreas de trabajo.
- ✓ Inspección general de las zonas de trabajo, priorizando las posibles zonas y áreas críticas, las principales áreas que debe cubrirse son: mina, planta concentradora, planta de concreto, talleres, dique de relavera, cámaras de bombeo, polvorines, subestaciones eléctricas, ventiladores, etc.
- ✓ Las zonas o áreas identificadas como críticas deben ser consideradas como labores de alto riesgo y bloqueadas inmediatamente, hasta eliminar o controlar los peligros y riesgos existentes.
- ✓ Brindar recomendaciones al personal sobre el cumplimiento de los PETS y Estándares, realizar la identificación de los peligros a través del IPERC Continuo.

2. Mina

- ✓ Cumplir con los lineamientos indicados para todas las áreas.
- ✓ En el proceso de inducción informar sobre los riesgos de rocas sueltas, deficiente ventilación, energía eléctrica, falla del macizo rocoso, bombeo, etc.
- ✓ Realizar inspección y campaña de desate de rocas sueltas en los accesos y rampas principales por donde transitara el personal, tomar en cuenta la ventilación de estos accesos.
- ✓ La supervisión de mina, geomecánica y ventilación deben:
 - ⊗ Verificar la ventilación de las labores que se ha planificado trabajar, hacer uso de detectores de gases, ventilar las labores 20 minutos como mínimo antes de ingresar
 - ⊗ Verificar el sostenimiento de las labores.
 - ⊗ Bloquear con barreras rígidas (mallas) las labores que no prestan condiciones de seguridad, para iniciar trabajos.
 - ⊗ Informar inmediatamente a los trabajadores sobre las labores bloqueadas.
- ✓ Inspección de las zonas de bombeo, subestaciones ventiladores y polvorines.

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 27 de 50	

- ✓ Las labores DE ALTO RIESGO con presencia de gases fuera de los LMP y/o sin sostenimiento, deben bloquearse de inmediato hasta corregir las observaciones.
- ✓ Verificar las autorizaciones internas de los operadores de equipos, para asignarles la operación de alguno de los equipos que se requiera.
- ✓ Los Operadores de equipo antes de iniciar sus actividades debe realizar el check list de pre uso específico para cada equipo y diagnosticar su operatividad. Aquellos equipos que presenten fallas NO PODRAN ingresar a operar, deben ser dirigidos a los talleres de mantenimiento.
 - ⊗ Realizar prueba del buen funcionamiento del equipo según recomendación del fabricante.

3. Planta de Concreto

- ✓ Cumplir con los lineamientos indicados para todas las áreas.
- ✓ En el proceso de inducción informar sobre los riesgos de equipos sin guardas de protección, tránsito por escaleras, falta de orden y limpieza, comunicación entre otros
- ✓ Realizar inspección de las instalaciones de la Planta de Concreto, tener especial atención en el colocado de las guardas de protección de los equipos móviles; se debe realizar la prueba en vacío.
- ✓ Realizar inspección de las escaleras y zonas de transito que pudiera haber sufrido alguna alteración en este tiempo de paralización

4. Planta Concentradora.

- ✓ Cumplir con los lineamientos indicados para todas las áreas.
- ✓ En el proceso de inducción informar sobre los riesgos de equipos sin guardas de protección, tránsito por escaleras, manejo de sustancias químicas, falta de orden y limpieza, comunicación entre otros
- ✓ Realizar inspección de las instalaciones de la Planta Concentradora, tener especial atención en el colocado de las guardas de protección de los equipos móviles antes de arrancar la planta.
- ✓ Realizar inspección de las escaleras y zonas de transito que pudiera haber sufrido alguna alteración en este tiempo de paralización.

5. Mantenimiento.

- ✓ Cumplir con los lineamientos indicados para todas las áreas.
- ✓ En el proceso de inducción debe informarse sobre los peligros y riesgos de uso de herramientas manuales, energía eléctrica, sistema de izaje, falta de bloqueo y señalización, uso de tag out - lock out.

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 28 de 50	

- ✓ El área de mantenimiento debe inspeccionar todas sus instalaciones, incluyendo las herramientas a usar, aquellas que estén en mal estado deben ser retirados y entregados a la supervisión.
- ✓ Inspeccionar los sistemas de izaje como puente grúa, tecles y accesorios de izajes, aquellos que estén en mal estado deben ser bloqueados y/o retirados del área de trabajo. Revisar las autorizaciones de uso de estos sistemas.
- ✓ El área de mantenimiento eléctrico debe:
 - ⊗ Inspeccionar y asegurar la operatividad de las subestaciones de forma segura.
 - ⊗ Verificar que el sistema de aterramiento y los dispositivos de protección eléctrica estén funcionando correctamente para equipos móviles y movibles.
 - ⊗ Manipular o intervenir los equipos siguiendo los pasos establecidos en el Estándar de Bloqueo.

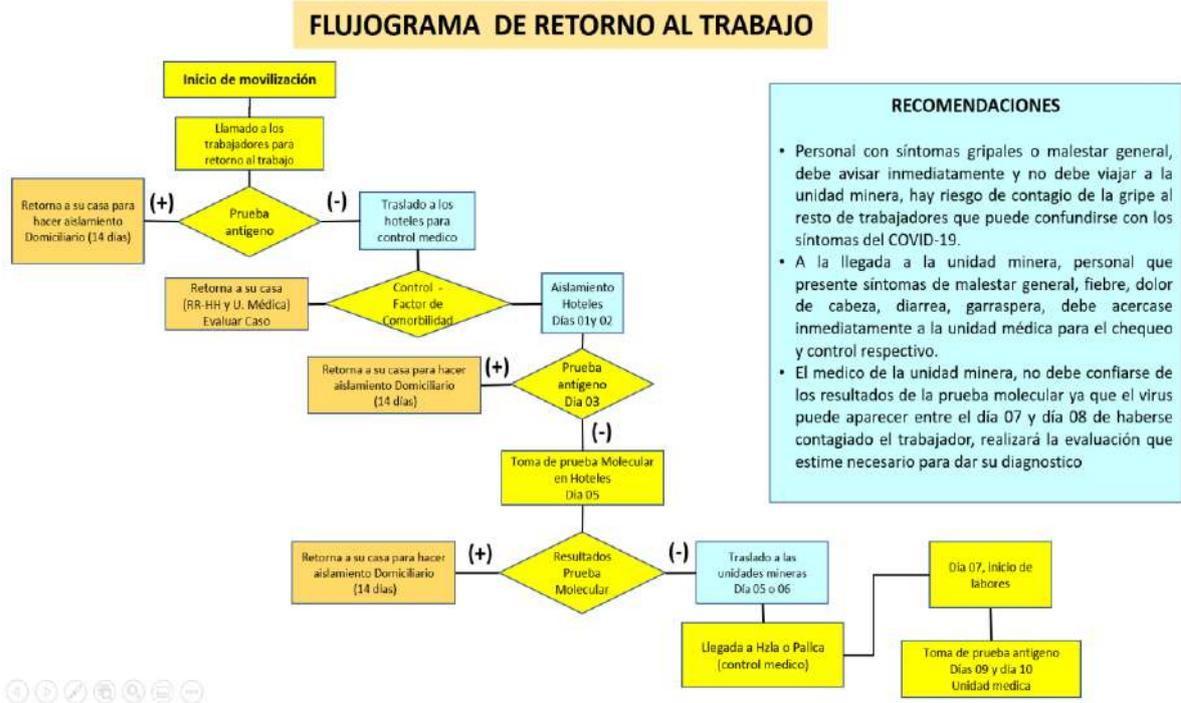
6. Almacén.

- ✓ Cumplir con los lineamientos indicados para todas las áreas.
- ✓ Inspeccionar y verificar la estabilidad de los anaqueles y estantes en el almacén central.
- ✓ Inspeccionar y verificar el estado de los explosivos antes de ser despachados (verificar estado y fechas de vencimiento), coordinar con la mina el abastecimiento de ser necesario, cumplir los controles establecidos para su traslado.
- ✓ Inspeccionar los tanques de combustible y la zona de despacho antes de iniciar con el abastecimiento de los combustibles.
- ✓ Ventilar las zonas de almacenamiento de materiales peligrosos antes de realizar el despacho respectivo.

7. Seguridad.

- ✓ Cumplir con los lineamientos indicados para todas las áreas.
- ✓ Inspeccionar y verificar los dispositivos de emergencia instalados en las diferentes áreas, tales como camillas, férulas, extintores, botiquines, hidrantes entre otros).
- ✓ Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente protocolo para el reinicio de actividades.

5.3. Flujograma de proceso de retorno al trabajo.



5.4. Línea de tiempo para retornar al trabajo



5.5. Seguimiento y Control:

La compañía ha establecido como parte del Protocolo de control del Coronavirus, un formato de seguimiento (check list) a la aplicación de las acciones derivadas del mismo, en este sentido, cada unidad operativa es responsable de completar el formato y reportar su cumplimiento. Anexo N°8

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 30 de 50	

a. Herramienta de Reporte:

Cada Jefatura es responsable por conocer, comprender y asegurar la implementación de los protocolos establecidos.

El comité estratégico liderado por la Gerencia de Operaciones es el máximo ente responsable por asegurar el cumplimiento de los protocolos, así como de poner a disposición de la operación las herramientas necesarias para su implementación.

b. Comité de Crisis:

La Gerencia de Operaciones será el responsable por determinar el cese de las acciones que forman parte del Protocolo del Coronavirus y desactivar el comité de crisis.

c. Lecciones Aprendidas:

El comité de crisis liderado por la Gerencia de Operaciones será el responsable por identificar las lecciones aprendidas una vez culminada la emergencia a fin de incorporarlas como parte de la memoria viva de la organización a contribuir al mejoramiento continuo de los procesos.

5.6. Salida de Días Libres del personal de CMSL.

- Los trabajadores de las unidades mineras (Huanzala, Pallca y Atalaya), luego de haber concluido con el periodo de trabajo asignado de acuerdo con el sistema de trabajo, podrán tomar sus días de descanso según les correspondan, para ello se programará en la unidad médica un control médico donde se les evaluará la frecuencia respiratoria, temperatura y saturación de oxígeno, días anteriores a su salida y de acuerdo con la lista que enviara el área de administración a la unidad médica para evitar aglomeraciones.
- La programación del control médico se realizará hasta con una semana de anticipación, el control y tamizaje para la salida de días libres se realizará previa programación en un horario destinado exclusivamente para este fin
- Al término del ciclo de trabajo y antes de la desmovilización de las unidades, a todos los trabajadores se les tomará la prueba de antígeno para el descarte del covid-19.
- Los trabajadores que tengan sintomatología respiratoria sospechosa, evidente en el momento del control médico, serán aislados para realizarle la prueba de descarte de covid-19 (antígeno), separado del grupo de control.
- En caso de que la prueba antígeno salga sospechosa, se le tomara una placa radiográfica y se aislara al trabajador hasta determinar su situación. El médico

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 31 de 50	

de la unidad indicará si el trabajador debe ser evacuado de acuerdo con los protocolos indicados.

- Para los trabajadores de Pallca y Atalaya a todos se les tomará la prueba antígeno en Pallca
- A los trabajadores, luego de la prueba de antígeno se les entregará una copia de sus resultados avalado con la firma y sello del médico de turno.
- A todos los trabajadores sin excepción se les deberá entregar un certificado médico donde se especifique que se realizó un control médico días previos a su salida de días libres, encontrándose con o sin sintomatología sospechosa de COVID -19 y donde, además, se indique que el trabajador ingresó a trabajar con prueba molecular negativa en la fecha que se le realizó y se mantuvo aislado en su centro de labores por 30 días. Este certificado o constancia se deberá entregar con copia al trabajador y deberá devolver la copia firmada en signo de conformidad, colocando la fecha, la hora, su DNI y huella digital, la cual se archivará en su historia clínica.
- Si se confirma un caso se confirme un caso de COVID con la prueba antígeno entre los trabajadores se aplicará el procedimiento de plan de respuesta a emergencia en caso de detectarse SARs Cov 2.
- Todos los trabajadores que inicien su descanso de acuerdo con el ciclo de trabajo y no reportan ningún tipo de infecciones, están obligados a cuidarse y cumplir en su descanso con los protocolos de control del COVID 19, que le permitan de forma responsable retornar sanos a su trabajo. Aquellos trabajadores que no cumplan con este compromiso serán evaluados y de acuerdo con los resultados, se realizarán las acciones pertinentes para concientizar al trabajador en el cuidado de su salud de acuerdo a las normas legales vigentes.

5.7. Plan de Respuesta en Caso de detectarse SARs Cov2:

5.7.1. Durante el proceso de Movilización a las Unidades de CMSL:

- Para el inicio del ciclo de operaciones de los trabajadores en las unidades de CMSL, en primer lugar, se realizará la prueba de antígeno del covid-19 en el lugar de origen de los trabajadores, antes de tomar los vehículos de transporte a la ciudad de Lima para el inicio de la cuarentena.
- Los trabajadores que dieran positivos en el primer tamizaje a la prueba de descarte de covid-19, (prueba antígeno) quedaran inhabilitados para ser movilizados a los hoteles de Lima para iniciar la cuarentena antes de subir a mina.

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 32 de 50	

- El médico de la unidad Huanzala o Pallca hará entrega de sus resultados a la prueba de descarte de covid-19 en físico, para que el personal pueda acercarse a su centro de atención médica. (ESSALUD) y solicite su descanso medico por 14 días, según normativa vigente.
- Los trabajadores que dieran positivos en el segundo tamizaje a la prueba de descarte de covid-19, (prueba molecular) después de la cuarentena o aislamiento de 05 días, quedaran inhabilitados para subir a mina.
- El médico de la unidad hará entrega de sus resultados a la prueba de descarte de covid-19 en físico para que el personal pueda acercarse a su centro de atención médica. (ESSALUD) y solicite su descanso medico por 14 días, según normativa vigente.
- Todo personal con resultados positivos a la prueba de descarte de covid-19 deberán retornar a su domicilio para su aislamiento domiciliario.
- El medico brindará las recomendaciones necesarias a los pacientes con resultado positivo para su aislamiento domiciliario y recuperación.
- El laboratorio que realice el servicio de la prueba molecular de detección de covid-19 se encargará de los reportes al **INS** a través de las plataformas oficiales.
- El médico de la unidad realizara el seguimiento del estado del paciente a través de los mecanismos establecidos por el MINSA.

5.7.2. Durante las operaciones.

- El personal que luego de haber pasado las pruebas de descarte (molecular) presenta síntomas del covid-19 en la unidad minera luego del traslado, **comunicará inmediatamente a su supervisor o se acercará al centro médico de la unidad** para el chequeo y diagnostico respectivo, durante su traslado hacia la unidad médica deberá cumplir con las medidas sanitarias para evitar contagiar a otros trabajadores.
- Todo personal con síntomas del covid-19, será declarado sospechoso hasta determinar su condición o hayan desaparecido los síntomas, asimismo, los trabajadores que ocuparon los asientos en la parte de atrás, delante y costados laterales del trabajador con síntomas, también serán declarados sospechosos hasta determinar su condición.
- Todo personal con síntomas del covid-19, será aislado en los ambientes designados para este fin o en sus habitaciones según convenga, este aislamiento se realizará aun si el resultado es negativo, hasta la recuperación del trabajador y los síntomas hayan desaparecido.

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 33 de 50	

- Diariamente el medico realizara seguimiento del estado del o los pacientes y realizara las pruebas que estime necesario según evaluación.
- Los trabajadores que dieran positivo a la prueba de descarte de covid-19 (antígeno) en la mina, serán aislados en los ambientes designados para este fin o en sus habitaciones según convenga.
- EL medico inmediatamente informara al área de seguridad y la gerencia de operaciones sobre el hallazgo, **quienes a su vez activarán el plan de respuesta a emergencia por posible contagio en la unidad.**
- El área de seguridad y la unidad médica aplicaran el cerco epidemiológico e identificara a los contactos del paciente, quienes a su vez serán aislados y se les aplicara la prueba de descarte (antígeno) de covid-19.
- Todo personal con resultado positivo a la prueba de descarte de Covid-19 será trasladado a Lima para la realización de descarte de covid-19 a través de la prueba molecular.
- Los trabajadores con resultado positivo a la prueba molecular, se les indicara realizar el aislamiento domiciliario, previa entrega de sus resultados y entrega del certificado de descanso médico para que pueda acercarse a su centro de salud (ESSALUD).
- El personal que no pueda hacer aislamiento domiciliario, por no tener domicilio en la ciudad de Lima u otra condición justificable, solicitará al área de recursos humanos la realización de su aislamiento en un hotel, el cual será designado por CMSL.
- El médico de la unidad realizara el reporte de los casos que dieron positivos al Covid-19 a través de la plataforma del SISCOVID para el seguimiento por parte del seguro (ESSALUD).
- El médico y el área de bienestar social de CMSL, realizara el seguimiento del estado de los pacientes para brindarles el apoyo que se estime necesario hasta su recuperación.
- En todos los casos para el descarte inicial del covid-19 en las unidades de CMSL, se realizará la prueba de antígeno las veces que sea necesario, previa evaluación del médico.
- Los casos sospechosos asintomáticos que se encuentran en aislamiento deberán permanecer en esta condición por 10 días como mínimo, tiempo en el cual se espera que se positivice el sospechoso, durante este aislamiento se le tomara pruebas de descarte de covid-19 (antígeno), las veces que el medico crea conveniente. Para que retorne al trabajo deberá pasar una prueba de descarte de covid-19 con resultados negativos.

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 34 de 50	

- En caso de que el personal presente signos de sospecha para COVID 19 con sintomatología moderada (dificultad respiratoria, cianosis o hipoxia), el cual será determinado por el médico de la unidad, será trasladado en la ambulancia de la compañía hacia **ESSALUD o MINSA**. Para el traslado se empleará un sistema de aislamiento del personal infectado dentro de la ambulancia y el protocolo de traslado en caso de COVID-19 positivo o sospechoso.
- Para casos moderados de COVID-19, el personal será trasladado a la ciudad de Lima y se buscara la mejor atención que pueda brindarles para su pronta recuperación, en caso de no encontrarse, serán direccionados a los establecimientos del **MINSA o ESSALUD**.
- El área de recursos humanos y el área de bienestar social serán los encargados de informar a los familiares sobre el traslado del trabajador y brindar las facilidades para mantenerlos informados sobre sus recuperación o tratamiento.

5.7.3. Durante el Proceso de Desmovilización

- Al término del ciclo de trabajo y antes de iniciar la desmovilización de las unidades, todos los trabajadores deberán tomarse la prueba de antígeno para el descarte del covid-19.
- Los trabajadores que dieran positivo serán atendidos de acuerdo con el protocolo que se indica en el numeral anterior.

5.7.4. Personal médico para tratamiento de COVID-19.

- El personal de la unidad médica deberá hacer uso de EPPs según lo normado por el MINSA (Mascarilla N95, lentes google o antiparras, cubre cabeza, Overol descartable (tyvek) y guantes descartables)
- Concluido el tamizaje, el personal de salud deberá descartar los EPPs y realizar las medidas de desinfección personal que indica el MINSA.
- En caso de confirmarse un caso de COVID en el centro de trabajo, el personal de la unidad médica debe registrar, llenar la ficha de investigación clínico-epidemiológica de COVID-19 y Notificar de manera inmediata al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC Perú), a través del aplicativo del COVID-19 <https://app7.dge.gob.pe/covid19/inicio>.
- El médico de la unidad podrá llamar al 113 desde teléfonos móviles y fijos para aclarar dudas y brindar recomendaciones sobre el contagio, asimismo,

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 35 de 50	

el MINSA dispuso la atención vía WhatsApp al número 952842623 y por correo electrónico infosalud@minsa.gob.pe, donde se puede aclarar mayores dudas.

- El aislamiento de los casos sospechosos o confirmados de COVID-19 será por un máximo de 14 días, pudiendo extenderse de acuerdo con la evaluación médica debidamente certificada (certificado médico del colegio médico del Perú).
- El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados de COVID-19 se realizará a través del formato de alta de la ficha F-300 del SISCOVID-19.

6. RESPONSABLES

a. Gerente de Operaciones:

- Revisar y aprobar, así como otorgar los recursos necesarios para la implementación y cumplimiento del presente Protocolo.
- Liderar la difusión, ejecución y cumplimiento del presente Protocolo en todas las operaciones mineras y empresas contratistas.

b. Superintendentes, Jefes de Área:

- Ejecutar y hacer cumplir todas las especificaciones, herramientas de gestión, así como la revisión y mejora continua del presente Protocolo.
- Asegurarse que todos los trabajadores reciban la capacitación e instrucción del Protocolo.
- Participar activamente en el programa de implementación y desarrollo del presente Protocolo.

c. Trabajadores:

- Respetar y cumplir de manera obligatoria el protocolo establecido.
- Asistir a las capacitaciones sobre la prevención de la infección por Coronavirus.
- Comunicar de manera inmediata los síntomas relacionados con una infección respiratoria.
- Evitar la salida de la unidad sin permiso previo

7. REGISTROS, CONTROLES Y DOCUMENTACIÓN

Check list de seguimiento de cumplimiento.

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 36 de 50	

8. ANEXOS

Anexo N°1 : DECLARACION JURADA - RM 111-2020-MINEM/DM

Anexo N°2 : PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE PERSONAL A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE HACIA LA UNIDAD

Anexo N°3 : FORMATO DE REGISTRO Y MONITOREO COVID - 19 Y FICHA DE CONTROL EPIDEMIOLÓGICO

Anexo N°4 : MEDIDAS DE AISLAMIENTO SOCIAL

Anexo N°5 : EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA REALIZAR EL TAMIZAJE PARA CADA PUNTO DE CONTROL EN LAS AGENCIAS DEL BUS PARA LA SUBIDA DEL PERSONAL.

Anexo N°6 : HORARIO ATENCIÓN DEL COMEDOR POR ÁREAS.

Anexo N°7 : HORARIO DE DUCHAS Y VESTUARIO

Anexo N°8 : FORMATO DE SEGUIMIENTO (CHECK LIST) CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE HIGIENE

Anexo N°9 : FICHA EPIDEMIOLOGICA IV.

Anexo N°10: RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA EVITAR CONTAGIO MASIVO DURANTE EL PROCESO DE TRASLADO A LA UNIDADES MINERAS.

Anexo N°11: FLUJOGRAMA DE RETORNO AL TRABAJO

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 37 de 50	

ANEXO N°1: Declaración Jurada

(Artículo IV.3. - RM 111-2020-MINEM/DM)

Con fecha _____, yo _____, identificado con DNI N° _____, trabajador de la Unidad Minera _____, de la empresa _____ en cumplimiento al Protocolo para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID – 19 en el marco de las acciones de traslado de personal de las Unidades Mineras y Unidades de Producción (RM 111-2020-MINEM/DM) declaro bajo juramento la siguiente información relacionada al COVID – 19:

1. **NO** tener síntomas relacionados al COVID – 19 como sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), anosmia (pérdida de olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas, diarrea, falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.

2. **SÍ** tener síntomas relacionados al COVID – 19, (especificar):

3. **NO** pertenecer al Grupo de Riesgo definido en el apartado N°8 del Documento Técnico de Prevención y Atención de personas afectadas por el COVID - 19 en el Perú (RM 139-2020-MINSA) que señala que son las personas mayores de 60 años o que tienen enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, hipertensión arterial, cáncer u otras enfermedades crónicas.

4. **SÍ** pertenecer al Grupo de Riesgo, señalado en el párrafo anterior, (especificar):

5. **NO** haber tenido contacto con un paciente con sospecha o diagnosticado con COVID - 19.

6. **SÍ** haber tenido contacto con un paciente sospechoso o diagnosticado con COVID – 19.
 En caso de responder **SÍ** a la pregunta anterior, declaro:
 - **NO** haber cumplido la cuarentena de 14 días en aislamiento social.
 - **SÍ** haber cumplido la cuarentena de 14 días en aislamiento social.

Firma:

Nombre:

DNI:

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 38 de 50	

ANEXO N°2: PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE PERSONAL

A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE HACIA LA UNIDAD

Compañía Minera Santa Luisa S.A. en el marco de su Programa de Prevención del COVID-19 y en resguardo de la salud de los colaboradores, ha dispuesto las siguientes directivas para todo el personal que ingrese a nuestras operaciones:

ANTES DE ABORDAR EL BUS:

- Desinfectar las unidades de transporte de personal antes y después de cada viaje, con amonio cuaternario y lámparas UV; estará a cargo del transportista.
- Desinfección del interior del bus: pisos, asientos, reposabrazos, manijas, pasamanos, ventanas y otros, con amonio cuaternario.
- Disponer pisos (felpudos) con desinfectante a la subida del bus.
- Las unidades de transporte deberán contar con Aire acondicionado con circulación interior - exterior y con cambio de aire, para mantener el bus con adecuada ventilación durante el viaje.
- CMSLSA proporcionara al personal: mascarilla y alcohol desinfectante para las manos previo al abordaje del bus de Lima hacia las unidades mineras.
- Todo el personal antes de embarcarse al vehículo de transporte para su traslado a las unidades de operación, deben presentar una declaración jurada de no padecer o tener síntomas comunes del COVID-19, la declaración jurada contiene la siguiente información:
 - a. **Síntomas:** no tener los síntomas de fiebre, malestar general, congestión nasal, estornudos, debilidad corporal, tos, dolor de garganta, náuseas, vómito, diarreas, dificultad respiratoria, dolor de cabeza, ausencia de los sentidos del gusto y olfato;
 - b. **Contacto:** no haber tenido contacto con un paciente sospechoso o declarado con COVID-19; y de haberlo tenido, se especifica la fecha
 - c. **Viajes al exterior:** no haber realizado o haber estado en contacto con alguien que haya viajado al exterior y, de haberlo hecho o tenido contacto, acreditar la cuarentena de 14 días posterior al retorno a Perú.
- Evaluación médica y de ser posible realización de prueba de antígeno de coronavirus ANTES que el personal aborde los buses de transporte:
 - a. **Toma de Temperatura:** Personal con fiebre o temperatura que exceda los 37.3 °C.

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 39 de 50	

- b. **Síntomas:** Fiebre, debilidad corporal, tos, malestar general, congestión nasal, estornudos, dolor de garganta, náuseas, vómito, diarreas, dificultad respiratoria, faringe congestiva y alteraciones en la auscultación de los pulmones
- En caso de verificar alguno de estos supuestos o que el personal presente síntomas respiratorios y/o resultado positivo a la prueba de antígeno, NO subirá al bus. Se le recomendará que se dirija a su hogar para descansar tomando las medidas preventivas correspondientes.
 - Se otorgará una tarjeta a todo trabajador con el resultado de su evaluación.
 - Se garantiza la confidencialidad de toda información médica.

DURANTE EL TRANSPORTE:

- Se asegurará una adecuada ventilación dentro de la unidad (está prohibido el uso de aire acondicionado)
- Se capacitará al personal durante del trayecto con relación a las medidas de prevención a través del WhatsApp de los trabajadores.
- Uso de mascarillas, careta facial durante todo el viaje

AL INGRESO A LAS UNIDADES OPERATIVAS:

- Se tomará una nueva muestra de temperatura y se realizará una evaluación física si se considera necesario.
- El personal que presente síntomas en esta nueva evaluación deberá mantenerse en aislamiento restringido y se le realizará el seguimiento médico respectivo.
- Desinfectar las unidades de transporte una vez realizado el desembarque del personal.

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 41 de 50	

ANEXO N°4: MEDIDAS DE AISLAMIENTO SOCIAL

1. Definición:

Procedimiento por el cual una persona restringe su desplazamiento y contacto con otras personas a fin de evitar el contagio de una determinada enfermedad.

2. Lineamientos:

a. Distanciamiento entre personas:

El distanciamiento mínimo establecido a fin de evitar el contagio del virus COVID-19 de persona a persona se ha considerado de **1.5 a 2.0 mts de distancia**.

b. Contacto físico:

En la medida de lo posible se debe evitar el contacto físico con cualquier elemento o persona que pudiese estar o haber estado expuesto al virus.

- Está prohibido el contacto físico entre persona y persona, saludos de manos, besos en la mejilla y abrazos.
- Se debe fomentar el uso de herramientas y artículos descartables biodegradables.
 - o Papel toalla
 - o Pañuelos desechables
 - o Alcohol
 - o Jabón líquido
- Se debe fomentar el uso de herramientas de uso unipersonal
 - o Lapiceros
 - o Plumones
 - o Herramientas de trabajo
- Se debe evitar el contacto con superficies de alto tránsito y en caso no se pueda evitar, se debe garantizar su constante desinfección el cual estará a cargo de cada área.
 - o Barandas o pasamanos (deben ser usados garantizando su limpieza constante)
 - o Sillas y mesas de trabajo o reuniones
 - o Manillas de puertas (evitar cerrar las puertas)

c. Reuniones:

La aglomeración de personas constituye un riesgo para la propagación del virus, en este sentido, y pese a que se puedan tomar distintas acciones para reducir el riesgo, se recomienda evitar la realización de reuniones presenciales.

En caso se requiera llevar a cabo una reunión presencial se deberán tomar las siguientes medidas:

- El número máximo de participantes presenciales será de 10 personas
- Se debe considerar el distanciamiento de 1.5 mts entre persona y persona

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 42 de 50	

- No está permitido otras reuniones que no sean de trabajo, por el cual no debe exceder a 10 participantes presenciales.
- El espacio físico donde se realiza la reunión (sala, oficina o salón) deberá considerar un espacio físico de por lo menos 1.5 metros cuadrados por persona.
- Las reuniones deben realizarse en ambientes abiertos y/o ventilados.
- El uso de mascarillas como elemento de prevención es de carácter obligatorio.

d. Ventilación:

Se debe asegurar que los ambientes se encuentren debidamente ventilados.

e. Tiempo de vigencia:

Conforme lo establezca el Ministerio de Salud.

f. Restricciones:

No se puede asistir a eventos públicos, actividades culturales, deportivas y de ocio.

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 43 de 50	

ANEXO N°5
EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA REALIZAR EL TAMIZAJE PARA CADA PUNTO DE CONTROL EN LAS AGENCIAS DEL BUS PARA LA SUBIDA DEL PERSONAL.

Materiales

- 01 biombo
- 01 mesa
- 02 sillas
- 50 lapiceros
- 100 hojas de registro
- 100 declaraciones juradas impresas
- 100 tarjetas de control
- 01 sello de paciente evaluado y apto,
- 01 paquete de bolsas rojas de bioseguridad.
- 01 linterna para inspección de garganta.
- 01 estetoscopio.
- 01 tensiómetro.
- 01 termómetro frontal digital para toma de temperatura a distancia.
- 01 alcohol en gel al 70% con dispensador.
- 01 jabón líquido con dispensador.
- 01 papel toalla.
- 01 balanza de pie.
- 02 cinta métrica
- 02 rollos de cinta maskingtape gruesa
- 01 cinta de embalaje gruesa

EPP

- 100 mascarillas N95 para los trabajadores y personal de salud.
- 100 guantes de látex para los trabajadores y personal de salud.
- 02 lentes google o tipo buzo para el personal de salud
- 02 tyvek para el personal de salud.
- 01 mandilón de cirujano, descartable para el personal de salud.
- 150 bajalenguas.
- 02 cubrebotas para personal de salud

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 44 de 50	

**ANEXO N°6.
HORARIO ATENCIÓN DEL COMEDOR POR ÁREAS.**

H.Ingreso	H.Salida	Trabajadores	Aforo Maximo	Servicio	Comedor
05:30	06:00	Supervision de todas las areas	40	Desayuno	Chuspica
06:00	06:30	Mina y Planta	40	Desayuno	Chuspica
06:00	06:30	Mina y Planta (empresas contratistas)	40	Desayuno	Sind. Obreros
06:30	07:00	Geologia, Mantenimiento, Laboratorio químico, administracion, asuntos ambientales, seguridad RR.CC, unidada medica y almacen	40	Desayuno	Chuspica
06:30	07:00	Geologia, Mantenimiento, Laboratorio químico, administracion, asuntos ambientales, seguridad RR.CC, unidada medica y almacen (empresas contratistas)	40	Desayuno	Sind. Obreros
07:00	07:30	Turno noche (mina , planta y mantto)	40	Desayuno	Chuspica
07:30	08:00		40	Desayuno	Sind. Obreros
H.Ingreso	H.Salida	Trabajadores	Aforo Maximo	Servicio	Comedor
12:00	12:30	Geologia, Mantenimiento, Laboratorio químico, administracion, asuntos ambientales, seguridad, RR.CC y Logistica	40	Almuerzo	Chuspica
12:00	12:30	Geologia, Mantenimiento, Laboratorio químico, administracion, asuntos ambientales, seguridad, RR.CC y Logistica	40	Almuerzo	Sind. Obreros
01:00	01:30	Turno noche (mina , planta y mantto)	40	Almuerzo	Chuspica
01:30	02:00		40	Almuerzo	Sind. Obreros
H.Ingreso	H.Salida	Trabajadores	Aforo Maximo	Servicio	Comedor
05:30	06:00	Supervision de todas las areas guardia noche	40	Cena	Chuspica
06:00	06:30	Mina y Planta guardia noche	40	Cena	Chuspica
06:00	06:30	Mina y Planta (empresas contratistas) guardia noche	40	Cena	Sind. Obreros
06:30	07:00	Geologia, Mantenimiento, Laboratorio químico, administracion, asuntos ambientales, seguridad, RR.CC y Logistica	40	Cena	Chuspica
06:30	07:00	Geologia, Mantenimiento, Laboratorio químico, administracion, asuntos ambientales, seguridad, RR.CC y Logistica	40	Cena	Sind. Obreros
07:00	07:30	Turno Dia (mina , planta y mantto)	40	Cena	Chuspica
07:30	08:00		40	Cena	Sind. Obreros

Nota:

El horario de atención propuesto estará sujeto a cambios según con el número de trabajadores que lleguen a la unidad, el cual será comunicado oportunamente por el área de administración a todos los trabajadores.

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 45 de 50	

**ANEXO N°7.
HORARIO DE DUCHAS Y VESTUARIO**

H. Ingreso	H. Salida	Trabajadores	Servicio	Lugar
05:30	08:00	Personal de CMSL	Duchas y vestuario	Ducha Gas
05:30	08:00	Personal de contratados	Duchas	Terma Eléctrica
H. Ingreso	H. Salida	Trabajadores	Servicio	Lugar
17:30	20:00	Personal de CMSL	Duchas y vestuario	Ducha Gas
17:30	20:00	Personal de contratados	Duchas	Terma Eléctrica

Nota:

- El horario de atención es una propuesta el cual estará sujeto a cambios de acuerdo con el número de trabajadores y los grupos de trabajo que se organicen, el área de administración informará oportunamente a los trabajadores los cambios realizados.
- Durante el uso de las duchas, los trabajadores deberán ocupar las duchas de forma intercalada, el cual antes del uso será desinfectado con hipoclorito de sodio (pulverización) durante 10 minutos entre cada turno de uso.

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 46 de 50	

ANEXO N°8
FORMATO DE SEGUIMIENTO (CHECK LIST) CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE HIGIENE

Que Verificar	CUMPLE	NO CUMPLE
Jabón liquido		
Alcohol en gel		
Papel higiénico		
Papel toalla		
Lejía		
Limpieza de los SSHH		
Secador eléctrico de manos		
Bandeja para desinfectar zapatos		

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 47 de 50	

ANEXO N° 9

FICHA EPIDEMIOLÓGICA V

ia/...../..... Firma Empresa

Llenar y contestar personal y verazmente. Una vez completado, entregar al personal médico. Si usted y/o algún familiar tienen o han tenido alguno de estos síntomas, marquelos a continuación:

TOS	DOLOR DE GARGANTA	MALESTAR GENERAL	FIEBRE	ESCALOFRÍOS	DOLOR DE CABEZA	OTROS:
-----	-------------------	------------------	--------	-------------	-----------------	--------

Desde hace cuantos días presenta los síntomas

Si marcó algún síntoma, consultar al médico de la compañía

Apellidos:	Nombres:		
Edad:	Sexo:	F. Nac.:	
DNI:	Teléfono:	Celular:	
Dirección:	Correo:		
Lugar de trabajo:	Talla:		
Ocupación:	Peso:		

ANTECEDENTES EPIDEMIOLÓGICOS

1. ¿Usted tiene o ha tenido COVID - 19?	No	Sí
1.1 Si marcó sí, indicar fecha de diagnóstico y lugar de tratamiento:		
1.2 ¿Qué medicinas tomó y qué le indicaron?		
1.3 ¿Qué prueba(s) le tomaron? () Rápida () Molecular () Antígeno (hisopado nasal)		
2. ¿Usted ha tenido o tiene contacto con pacientes o sospechosos de tener COVID -19?	No	Sí
2.1 Si marcó Sí, en donde y hace cuantos días:		
3. ¿Usted y/o las personas con las que vive tienen reuniones con amigos?	No	Sí
4.1 ¿Usted y/o las personas con las que vive utilizan el transporte público?	No	Sí
4.2 ¿Usted y/o las personas con las que vive realizan viajes interprovinciales o regionales? No considerar los viajes a las minas Huanzalá y/o Palca.	No	Sí
4.3 ¿Usted y/o las personas con las que vive realizan tienen contacto con personas que han realizado viajes internacionales?	No	Sí
5. Las compras de la casa las realizan en el: () Mercado () Bodega () Supermercado () Delivery () Otros		
6. Usted y su familia viven en: () Casa () Condominio () Departamento () Pensión () Otros		
6.1 ¿Cuántas personas viven con usted? personas	
6.2 ¿Vive con personas mayores de 60 años de edad? ()No () Sí	¿Cuántos?	
6.3 ¿Vive con menores de 18 años? ¿Cuántos? ()No () Sí	¿Cuántos?	
6.4 Usted o alguien que vive en su domicilio tiene: Diabetes, asma, presión alta, sobrepeso, cáncer u otras condiciones de salud.	No	Sí

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 48 de 50	

ANEXO N° 10

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA EVITAR CONTAGIO MASIVO DURANTE EL PROCESO DE TRASLADO A LA UNIDADES MINERAS

Para evitar el contagio del COVID -19 durante el traslado para el inicio de operaciones todo el personal deberá tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Considerar a todo trabajador que va concurrir al llamado de retorno al trabajo como posible portador del COVID-19, hasta haberse descartado mediante una prueba molecular.
2. Durante el traslado hacia los puntos de control y prueba de descarte, evitar el contacto directo con los trabajadores o compañeros de trabajo.
3. Usa mascarilla quirúrgica durante todo el proceso de traslado desde que sales de tu hogar.
4. Conserva el distanciamiento social en todo momento.
5. Si vienes en taxi particular ubícate cerca a la ventana y detrás del chofer, no compartas el taxi.
6. El uso de guantes quirúrgicos es innecesario, pueden ser más un riesgo de contagio que una protección.
7. Mantén tus manos siempre limpias, lávatelas con agua y jabón de ser posible o utiliza un alcohol gel al 70% para desinfectarlas, en ese caso deberás hacer los mismos pasos que para un lavado de manos.
8. No te detengas a comer en ningún ambulante o restaurante, son potenciales riesgos de contagio, No compartas vasos.
9. Al toser cúbrete la boca con papel higiénico, pañuelo o la flexura de tu codo.
10. Evita tocarte la cara, boca, nariz u ojos sin lavarte las manos primero, NO entres en pánico. Viaja tranquilo pero atento a las medidas de bioseguridad.
11. Todos los trabajadores deben cumplir permanentemente las medidas de prevención frente a COVID-19, tales como distanciamiento social, higiene de manos, higiene respiratoria, uso obligatorio de mascarillas
12. El médico de la unidad es el único que podrá informarle sobre su estado de salud y quien autorizará el traslado del personal hacia las unidades mineras.
13. Si Usted siente algunos síntomas del covid -19, (tos seca, fiebre, malestar del cuerpo, dolor de garganta, diarreas dificultad para respirar) durante su aislamiento, debe informar inmediatamente al médico de la unidad mediante comunicación telefónica.
14. Durante el traslado a la mina en los buses, hacer uso constante de la mascarilla, careta y mantener el aislamiento social (1.5 mts)

	PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y GESTIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.
	Código: SEGURIDAD	Versión: 01	
	Fecha de Publicación: 17/04/2021	Página 49 de 50	

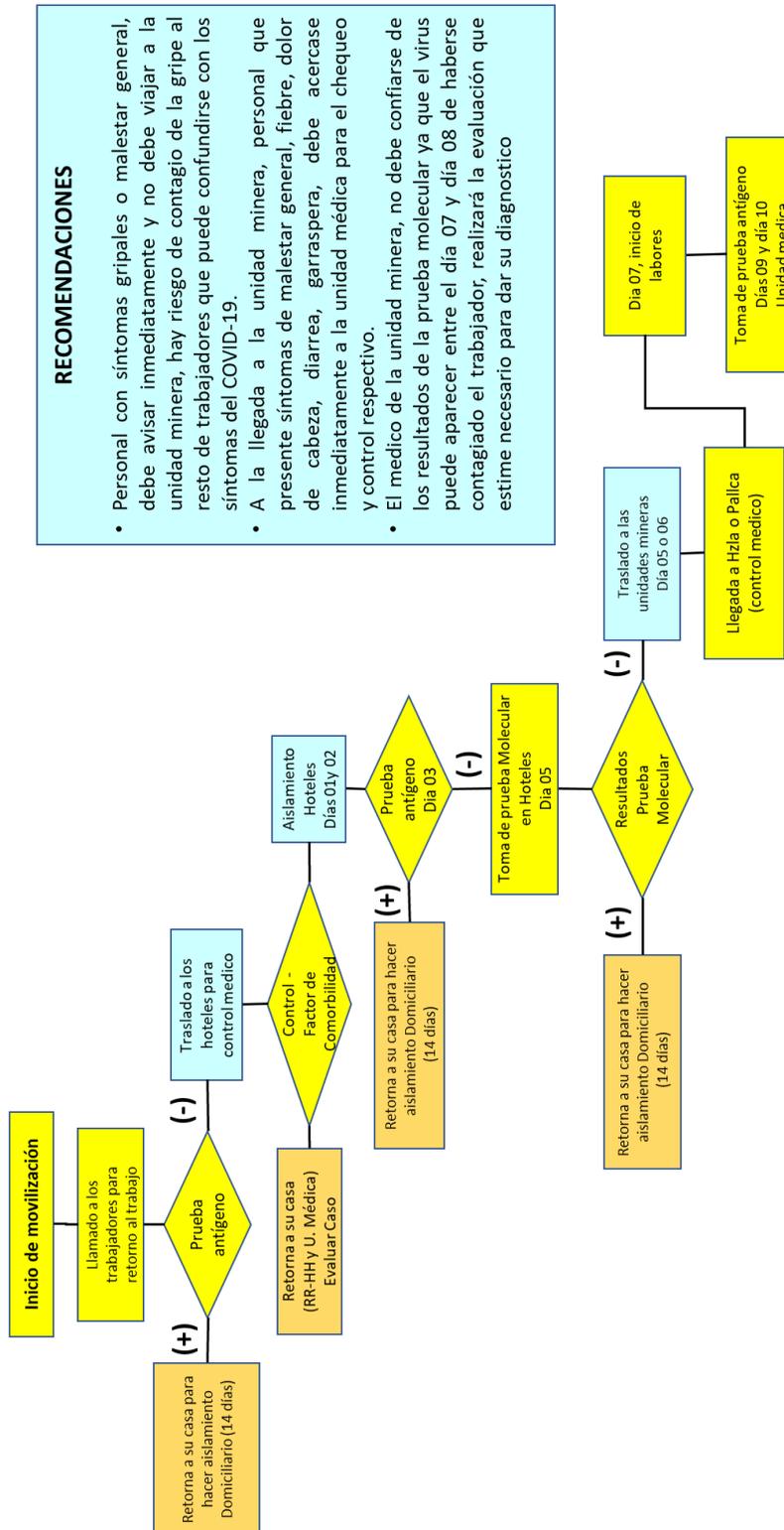
Tener en cuenta que el incumplimiento de estas recomendaciones pone en riesgo, todo el traslado del personal hacia las unidades mineras.

RESTRICCIONES

- Está prohibido que el personal viaje a la minera en vehículos particulares o su propio vehículo y sin haber pasado el protocolo.
- Durante el aislamiento en los hoteles, está prohibido realizar visita a los cuartos o recibir la visita de otros, usted debe mantenerse en aislamiento total.
- Mientras te encuentras aislado está prohibido visitar a sus compañeros en las habitaciones u aglomerarse en los pasillos, está prohibido salir del hotel para comprar cosas o recibir visitas o paquetes.
- Está terminantemente prohibido salir de los cuartos donde se encuentran alojados, CMSL ha contratado los servicios de vigilancia en los pasillos a través de videos para registrar los incumplimientos del protocolo.
- Está prohibido que el bus recoja pasajeros durante el trayecto hacia los lugares de aislamiento o hacia la minera.
- Personal que incumpla estas medidas de prevención, será retirado del grupo, no podrá subir a mina y se le aplicara una sanción administrativa de acuerdo con las normas vigentes.

ANEXO N° 11

FLUJOGRAMA DE RETORNO AL TRABAJO



RECOMENDACIONES

- Personal con síntomas gripales o malestar general, debe avisar inmediatamente y no debe viajar a la unidad minera, hay riesgo de contagio de la gripe al resto de trabajadores que puede confundirse con los síntomas del COVID-19.
- A la llegada a la unidad minera, personal que presente síntomas de malestar general, fiebre, dolor de cabeza, diarrea, garraspera, debe acercarse inmediatamente a la unidad médica para el chequeo y control respectivo.
- El medico de la unidad minera, no debe confiarse de los resultados de la prueba molecular ya que el virus puede aparecer entre el día 07 y día 08 de haberse contagiado el trabajador, realizará la evaluación que estime necesario para dar su diagnostico